

ACTUALIDAD JURIDICA

MANUAL DE ESTILO



ACTUALIDAD
JURIDICA

UNA PUBLICACION

NUEVOENFOQUE
jurídico

¡Le agradecemos su interés en publicar con nosotros!

Nuestras revistas tienen rigurosidad académica, impacto profesional y llegada nacional e internacional.

Los coordinadores de las revistas serán notificados de su colaboración a los fines de iniciar el proceso de evaluación del material presentado. Si es aprobado, se lo incluirá en la revista cuya publicación sea más próxima. Todo el proceso hasta la publicación puede demorar alrededor de 3 meses.

Una vez que su trabajo haya sido publicado recibirá por correo electrónico una constancia de publicación. También recibirá un extracto digital de la revista donde aparece su trabajo.

Envío del archivo

- Las notas de doctrina deberán enviarse a la casilla **editorial@actualidadjuridica.com.ar**.
- Enviar el archivo en formato Microsoft Word, RTF o WordPerfect.
- Todas las ilustraciones, figuras y tablas están dentro del texto en el sitio que les corresponde y no al final del todo.

Extensión

El número de páginas máximo es 20 de tamaño A4, en el formato antes señalado (margen normal, Times New Roman, tamaño 11, interlineado 1,5).

Tamaño de letra

El estilo de letra será Times New Roman de cuerpo 11, salvo las notas a pie de página, que tendrán cuerpo 10.

Alineación, interlineado y espaciado

El texto deberá estar justificado.

El interlineado será de un espacio y medio, salvo en las notas a pie de página, en las que será sencillo.

El espaciado anterior será de 12 puntos y el espaciado posterior será de 0 puntos.

Sangría

En el cuerpo del texto, tanto la sangría izquierda como la derecha serán de 0 cm, pero deberá incorporarse una sangría especial de primera línea de 1,25 cm.

Estilo

- Cuando el extracto sea extenso, se preferirá el texto a bando en 10 puntos:

Cuando lo que constituye objeto de pretensión en demanda es la resolución del contrato, una primera confrontación podrá darse en el ámbito extrajudicial, lo que sucede cuando el acreedor lo intima de cumplimiento a su contraparte en el contrato (deudor) bajo apercibimiento de resolución, quien (a su turno) se opone a lo pretendido. De esta manera la contienda deberá ventilarse en sede judicial, relación jurídica procesal en la que las partes harán valer sus respectivas posiciones jurídicas sobre el derecho sustancial controvertido.

- Procurar utilizar cursiva en latinismos y extranjerismos.
- Evitar el abuso de las negritas.
- Revisar que todo lo que abra (“, ¿, ¡, (, [, etc.) cierre (“, ?, !,),], etc.).
- Revisar que todas las oraciones terminen con punto.
- Revisar que se resguarden los nombres y datos que permitan identificar a menores o víctimas de delitos de maltrato, explotación o violencia; en lugar de los nombres solo se consignarán las iniciales separadas por punto y espacio (M., P. G.) y las restantes omisiones se salvarán con tres puntos suspensivos (solo tres).
- Revisar que las citas bibliográficas en notas a pie de página y bibliografía cumplan con los requisitos bibliográficos y de estilo indicados en las normas Chicago (Anexo 1).
- Revisar los criterios de escritura, abreviatura y ortografía (Anexo 2).
- Revisar que en los datos del fallo se respeten las abreviaturas consignadas en el Anexo 3.
- Revisar léxico y sintaxis de los latinismos, y que se encuentren en cursiva (Anexo 4).

DOCTRINA

Nombre del artículo

*Por Autor (nombre y apellido)**

* Los datos del autor deberán citarse en una nota final con asterisco. No debe ser la nota 1, la que corresponderá a referencias en el texto. Allí consignará un máximo de cuatro (4) líneas que incluyan un breve resumen de CV y que no puede obviar la pertenencia institucional.

Además, a los fines de la confección del certificado, deberá consignar nombre, apellido, DNI, número celular y correo electrónico.

Abstract (300 palabras; deberá incluir el planteo del problema, el/los objetivo/s, la metodología y la contribución al campo de estudio, desarrollado de manera sintética y clara)

Palabras clave: mención de las 3 palabras clave que definan el artículo, separadas por coma

Sumario: 1. Subtítulo 1: 1.1 Subtítulo 2; 1.1.1 Subtítulo 3.

Recomendaciones

Los artículos deberán constar de hasta 10.000 palabras, incluidas las notas al pie de página y la bibliografía. Deberán estar escritos en formato Word (2003 compatible) con un espacio de interlineado de 1,5. El tamaño de la letra del cuerpo del texto deberá ser de 11 puntos tipografía Times New Roman y justificado.

Las notas al pie deberán estar numeradas correlativamente con numeración arábica y colocarse al final del texto (no al final de cada página). El tamaño y tipo de fuente de las notas al pie será Times New Roman 10 y el interlineado de 1.

En cuanto a la bibliografía, todas las referencias citadas en el texto deben aparecer en la lista bibliográfica y viceversa. Para la citación bibliográfica deben tenerse en cuenta las normas que siguen, basadas en los criterios de la Chicago (ver Anexo)

Cita de libro de un autor

Esquema

Apellidos, Nombre autor. *Título del libro en cursiva*. Edición. Lugar de publicación: Editorial, Año de publicación.

Bibliografía

Bielsa, Rafael. *La abogacía*. 2.^a ed. Buenos Aires: Abeledo-Perrot, 1960.

Nota a pie de página

¹ Rafael Bielsa, *La abogacía*, 2.^a ed. (Buenos Aires: Abeledo-Perrot, 1960).

² Bielsa, *La abogacía*...

Cita de libro de dos autores

Esquema

Apellidos, Nombre autor1, y Nombre Apellidos autor2. *Título del libro en cursiva*. Edición. Lugar de publicación: Editorial, Año de publicación.

Bibliografía

Baytelman, Andrés y Enrique Bacigalupo, *Principios de culpabilidad, carácter de autor y poena naturalis en el Derecho Penal actual*. Buenos Aires: Ad-Hoc, 1998.

Nota a pie de página

¹ Andrés Baytelman y Enrique Bacigalupo, *Principios de culpabilidad, carácter de autor y poena naturalis en el Derecho Penal actual* (Buenos Aires: Ad-Hoc, 1998).

² Baytelman y Bacigalupo, *Principios de culpabilidad*...

Cita de libro de tres autores

Esquema

Apellidos, Nombre autor1, Nombre Apellidos autor2 y Nombre Apellidos autor3. *Título del libro en cursiva*. Edición. Lugar de publicación: Editorial, Año de publicación.

Bibliografía

Azerrad, Marcos E., Guillermo A. Florio y Marta S. Azerrad, *El secreto profesional y el deber de confidencialidad*, Mendoza; Ediciones Jurídicas Cuyo, 2002.

Nota a pie de página

¹ Marcos E. Azerrad, Guillermo A. Florio y Marta S. Azerrad, *El secreto profesional y el deber de confidencialidad* (Mendoza; Ediciones Jurídicas Cuyo, 2002).

² Azerrad, Florio y Azerrad, *El secreto profesional*...

Capítulo de libro

Esquema

Apellidos, Nombre autor del capítulo. "Título del capítulo". En *Título del libro en cursiva*, editado/coordinado por Nombre Apellidos editor/coordinador, páginas que abarca el capítulo. Lugar de publicación: Editorial, Año de publicación.

Bibliografía

Kemelmajer de Carlucci, Aída. "Comentario al art. 1113". En *Código Civil*, dirigido por Augusto C. Belluscio y Eduardo A. Zannoni, Tomo 5, 505-512. Buenos Aires: Astrea, 1994.

Nota a pie de página

¹ Aída Kemelmajer de Carlucci, "Comentario al art. 1113", en *Código Civil*, dirigido por Augusto C. Belluscio y Eduardo A. Zannoni, Tomo 5 (Buenos Aires: Astrea, 1994), 505-512.

² Kemelmajer de Carlucci, "Comentario al art. 1113", 505-512.

Libro electrónico

Esquema

Apellidos, Nombre autor. *Título del libro en cursiva*. Edición. Lugar de publicación: Editorial, Año de publicación. URL del recurso.

Bibliografía

Domenech Belda, Carolina. *La escritura jeroglífica egipcia*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2004. <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcx06f9>.

Nota a pie de página

¹ Carolina Domenech Belda, *La escritura jeroglífica egipcia* (Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2004), <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcx06f9>.

² Domenech Belda, *La escritura jeroglífica egipcia*...

Artículo de revista científica

Esquema

Apellidos, Nombre autor. "Título del artículo". *Título de la revista en cursiva* volumen de la revista, nº de la revista (Año de publicación): páginas que abarca el artículo.

Bibliografía

Fernández Hernández, Gonzalo. "Los orígenes de Grecia". *Revista de arqueología* 32, n.º 367 (2011): 46-55.

Nota a pie de página

¹ Gonzalo Fernández Hernández, "Los orígenes de Grecia", *Revista de arqueología* 32, n.º 367 (2011): 46-55.

² Fernández Hernández, "Los orígenes de Grecia", 46-55.

Artículo de revista electrónica

Esquema

Apellidos, Nombre autor. "Título del artículo". *Título de la revista en cursiva* volumen de la revista, nº de la revista (Año de publicación): páginas que abarca el artículo. DOI o URL del recurso.

Bibliografía

Santangelo, Federico. "Roman Politics in the 70s b.c.: a Story of Realignments?". *Journal of Roman Studies* 104 (2014): 1-27. doi:10.1017/S0075435814000045.

Nota a pie de página

¹ Federico Santangelo, "Roman Politics in the 70s b.c.: a Story of Realignments?", *Journal of Roman Studies* 104 (2014): 1-27, doi:10.1017/S0075435814000045.

² Santangelo, "Roman Politics in the 70s b.c..."

Artículo de prensa escrita

Esquema

Apellidos, Nombre autor. "Título del artículo". *Título del periódico en cursiva*, día de mes de año de publicación.

Bibliografía

Villena, Marta. "La estética del feminismo en Instagram". *El País*, 1 de febrero de 2019.

Nota a pie de página

¹ Marta Villena, "La estética del feminismo en Instagram", *El País*, 1 de febrero de 2019.

² Villena, "La estética del feminismo..."

Artículo de prensa digital

Esquema

Apellidos, Nombre autor. "Título del artículo". *Título del periódico en cursiva*, día de mes de año de publicación. URL del recurso.

Referencia

Finkel, Jori. "El arte de Kurt Cobain". *The New York Times*, 30 de junio de 2017. <https://www.nytimes.com/es/2017/06/30/el-arte-de-kurt-cobain/>.

Nota a pie de página

¹ Jori Finkel, "El arte de Kurt Cobain", *The New York Times*, 30 de junio de 2017, <https://www.nytimes.com/es/2017/06/30/el-arte-de-kurt-cobain/>.

² Finkel, "El arte de Kurt Cobain",...

Trabajo académico en línea

Esquema

Apellidos, Nombre autor. "Título del trabajo académico". Tesis doctoral, Universidad en la que se ha leído, Año de publicación. URL del recurso.

Bibliografía

Limón Serrano, Nieves. "Estrategias de autorrepresentación fotográfica, el caso de Frida Kahlo". Tesis doctoral, Universidad Carlos III de Madrid, 2014. <http://hdl.handle.net/10016/18559>.

Nota a pie de página

¹ Nieves Limón Serrano, "Estrategias de autorrepresentación fotográfica, el caso de Frida Kahlo" (Tesis doctoral, Universidad Carlos III de Madrid, 2014), <http://hdl.handle.net/10016/18559>.

² Limón Serrano, "Estrategias de autorrepresentación fotográfica..."

Comunicación de un congreso en línea

Esquema

Apellidos, Nombre autor. "Título de la comunicación". Comunicación presentada en Título del congreso, Lugar de celebración, Fecha de celebración. URL del recurso.

Bibliografía

Jorge Chaparro, María del Carmen. "La homonimia y la polisemia: estudio contrastivo francés-español". Comunicación presentada en 7º Congreso Internacional de Lingüística

Francesa, Valencia, 25-27 de octubre de 2006. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4031630.pdf>.

Nota a pie de página

¹ María del Carmen Jorge Chaparro, “La homonimia y la polisemia: estudio contrastivo francés- español” (comunicación presentada en 7º Congreso Internacional de Lingüística Francesa, Valencia, 25-27 de octubre de 2006), <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4031630.pdf>.

² Jorge Chaparro, “La homonimia y la polisemia...”

Artículo en web / blog

Esquema

Apellidos, Nombre autor. *Título de la web en cursiva*. URL del recurso.*

GIORDANO, Alberto. *Técnica jurídica de la defensa penal*, publicado en www.biblioteca.juridicaargentina.blogspot.com.

*Las citas de entradas de blog suelen aparecer únicamente en nota; sin embargo, si un blog se cita frecuentemente, puede incluirse en la bibliografía.

Bibliografía

Jot Down. <https://www.jotdown.es/2018/12/escritoras-en-la-sombra/>.

Nota a pie de página

¹ Ágata Sala, “Escritoras en la sombra”, *Jot Down*, 17 de diciembre de 2018, <https://www.jotdown.es/2018/12/escritoras-en-la-sombra/>.

² Sala, “Escritoras en la sombra”...

Las referencias bibliográficas deben presentarse ordenadas alfabéticamente por el nombre del autor, o primer autor en caso de que sean varios.

Si son trabajos en colaboración con varios autores, el orden vendrá indicado por el apellido del segundo autor, independientemente del año de publicación. Las publicaciones individuales se colocan antes de las obras en colaboración.

Si de un mismo autor existen varias referencias de un mismo año en las Referencias Bibliográficas se especificarán los años seguidos de un orden alfabético.

**ANEXO 2
ESTILO**

Abreviaturas no jurídicas

volumen: vol.

página/s: p./pp.

número: n.º

vid.: en redonda (no en cursiva)

infra/supra: en redonda (no en cursiva)

cit.: en redonda (no en cursiva)

ob. cit.: en redonda (no en cursiva)

verbigracia: v. gr. en redonda (no en cursiva)

ejemplo: ej.

edición: ed.

varios autores: AA. VV., con espacio entre los elementos, dado que no son siglas

Mayúsculas y minúsculas

- Términos como Corte, Cámara, Juzgado, Tribunal, etc., comenzarán con mayúscula cuando forman parte de un nombre oficial, pero con minúscula cuando su significado sea genérico.

- El término "Derecho" va con mayúscula cuando se utilice como sinónimo del ordenamiento jurídico o a la ciencia, y en minúsculas cuando haga referencia a un derecho subjetivo.

- El término "Estado" siempre va con mayúscula (cuando se refiera a un determinado país).

- Términos tales como meses, días de la semana, grados, artículos, centro, servicio, títulos y cargos (ministro, consejero) siempre deberán comenzar con minúscula.

- Ley se escribirá en mayúsculas cuando se refiera a una norma concreta, y en minúsculas en el resto de casos.

La Ley Concursal ha sido modificada recientemente.

En determinadas materias existe reserva de ley.

Comillas

No se utilizarán comillas latinas («»). Deberán emplearse comillas inglesas (""") y, en el interior de estas, comillas simples (").

Tildes

Deberán eliminarse las tildes de los demostrativos (ese, esa, este, esta, aquel, aquella y sus respectivos plurales), así como del término "solo".

Siglos

En números romanos y versalitas.

Abuso de recursos estilísticos

Deberá evitarse el uso de dos o más recursos estilísticos en la misma expresión (negrita y subrayado, subrayado y cursiva, etc.). Se empleará preferentemente la cursiva para dar énfasis.

ANEXO 3 ABREVIATURAS DE TRIBUNALES

FORMA DE CONSTRUIR LA CITA DEL TRIBUNAL

tribunal + nominación (si la tiene)+ fuero o fueros + localidad (con la provincia entre paréntesis en caso de localidades homónimas) + sala (, Sala...)

Ej.: Cám. + 2ª + Civ. y Com. + La Plata, + Sala 1ª

O

tribunal + fuero + localidad (con la provincia entre paréntesis en caso de localidades homónimas) + N°

Ej.: Juzg. + Civ. y Com. Fed. + N° 10

Cámaras provinciales

Cám. Crim. y Correc. Mar del Plata, Sala IV

Cám. Fed. Apel. Cba

Cám. Nac. Crim. y Correc. Fed., Sala I

Cám. 1ª Crimen Río Cuarto, Sala IV

Cám. 1ª Familia Mendoza

Cám. 1ª Civ., Com., Minas, de Paz y Trib.
Mendoza

Cám. 1ª Criminal General Roca

Cám. 2ª Civ. y Com. La Plata, Sala 1ª

Cám. Cont. Adm. Fed., Sala II

Cám. Crim. Cruz del Eje

Cám. Crim. Esquel

Cám. Acus. Córdoba

Cám. Apel. Garantías Penal

Cám. Civ. y Com. Rosario, Sala III

Cám. 4ª Civ. y Com. Mendoza

Cámaras nacionales

CNAT, Sala I

CNCiv., Sala G

CNCom., Sala E

CNCrim. y Corr. Fed., Sala II

Juzgados

Juzg. 4ª Civ., Com. y Minas San Juan

Juzg. Civ., Com., Flia. y Cont. Adm. Villa María

Juzg. Civ., Com., Lab. y Flia. San Francisco

Juzg. 3ª Nom. Flia. Córdoba

Juzg. 17ª Nom. Civ. y Com. Córdoba

Juzg. Civ. y Com. Fed. N° 10

Juzg. 4º Nom. Menores Córdoba

Juzg. Menores Río Cuarto

Otros tribunales

Trib. Trabajo N° 3 Paraná

TOF Córdoba

Trib. Flia. N° 3 Lomas de Zamora

Tribunales superiores

CSJ Catamarca

TSJ Córdoba en pleno

TSJ Córdoba, Sala Penal

TSJ Mendoza

TSJ Corrientes

TSJ Tucumán

STJ Entre Ríos

ANEXO 4 LATINISMOS

El lenguaje jurídico es el conjunto de términos y expresiones que denotan principios, preceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas en toda sociedad civilizada.

La mayor parte del vocabulario jurídico proviene del latín. Nuestro sistema jurídico tiene sus bases en el sistema romano-canónico, con fuerte influencia de tecnicismos latinos, y cuando el desarrollo de la ciencia jurídica exigió la acuñación de nuevos términos, las lenguas románicas acudieron nuevamente al derecho romano.

A fortiori. Argumento por razón del más fuerte.

A maiori ad minus. Argumento de mayor a menor

A minori ad maius. Argumento de menor a mayor

A non domino. Argumento del que no es propietario

A pari. Argumento fundado en razones de semejanza e igualdad
A posteriori. Argumento según las consecuencias
A priori. Argumento de lo que precede
A quo. De quien
Ab initio. Desde el principio
Ab intestato. Sin haber hecho testamento
Ab utraque parte. De una parte y de la otra
Abusus non usus, sed corruptela. El abuso no es uso, es corruptela
Accessorium non ducit, sed sequitur suum principalem. Lo accesorio sigue la suerte de lo principal
Acta publica probanti se ipsa. Los instrumentos públicos se prueban por sí mismos
Actio damni infecti. Acción por daños y perjuicios
Actio de in rem verso. Acción de enriquecimiento sin causa
Actio in personam. Acción personal
Actio in rem scripta. Acción real
Actio semel extincta non reviviscit. La acción extinguida no revive
Actore non probante, reus absolvitur. Si el actor no prueba, el reo es absuelto
Actori incumbit onus probandi. El actor tiene la carga de la prueba
Ad calenda graecas. Plazo que nunca ha de cumplirse
Ad efesios. Totalmente fuera del asunto
Ad effectum vivendi. A los efectos de ser visto
Ad hoc. Argumento referido al caso que se considera
Ad nutum. A voluntad
Ad referendum. A condición de ser aprobado por otro sujeto
Addenda. Adiciones a una obra escrita
Ad libitum. A gusto
Ad pedem litterae. Al pie de la letra
Ad quem. Hacia quien
Ad solemnitatem. Solemnidad exigida para la validez del acto
Aequitas praefertur rigori. Es preferible la equidad al rigor
Affectio societatis. Intención de constituir sociedad
Affirmanti incumbit probatio. A quien afirma, incumbe la prueba
Alieni iuris. Estar sometido al poder de otro

Animus confidenti. Voluntad de confesar
Animus domini. Intención de ser propietario
Animus laedendi. Intención de lesionar
Animus rem sibi habendi. Intención de tener la cosa para sí

Bis de eadem re ne sit actio. No se repita la acción por un mismo asunto
Bonae fidei possessor suos facit fructus consumptos. El poseedor de buena fe hace suyos los frutos consumidos

Calumniare est falsa crimina intendere. Calumniar es imputar falsos delitos

Casus belli. Caso de guerra

Casus fortuitus a mora excusat. El caso fortuito excusa la mora

Causa criminalis non praeiudicat civile. La causa criminal no prejuzga a la civil

Causa iudicati individua est. La cosa juzgada es indivisible

Causa petendi. Hechos alegados como fundamento de la pretensión

Cessante ratione legis, lex ipsa cessat. Cesando el motivo de la ley, cesa la ley misma

Citra petitum. Dejar de resolver cuestiones planteadas

Compensatio lucri cum damno. El lucro obtenido por el damnificado se compensa con el daño

Concilium fraudis. Concierto fraudulento

Corpus delicti. Cuerpo del delito

De auditu. De oídas

De facto. De hecho

De iure. De derecho

De lege ferenda. De una ley a dictarse

De lege lata. De una ley vigente

De motu proprio. Por propia iniciativa

De visu et de auditu. Por haberlas visto y oído

Divulgatio legis. Publicidad de la ley

Dolus non praesumitur. El dolo no se presume
Dura lex, sed lex. La ley es dura, pero es la ley

Electa una via, non datur recursus ad aliam.
Elegida una vía, no es apto recurrir a otra

Erga omnes. Frente a todos
Error in iudicando. Error judicial de fondo
Error in procedendo. Error judicial de forma
Ex nihilo, nihil. De la nada, nada
Ex nunc. Desde ahora
Ex officio. De oficio
Ex post facto. Posterior al hecho
Ex tunc. Desde entonces
Exceptio firmat regulam. La excepción confirma la regla
Exceptio non adimpleti contractus. Excepción de incumplimiento contractual
Extra commercium. Fuera del comercio
Extra petitem. Fuera de lo solicitado

Favor matrimonii. En favor de la validez del matrimonio
Ficta confessio. Confesión ficta

Hic et nunc. Aquí y ahora
Honeste vivere, neminem laedere, suum cuique tribuere. Vivir honestamente, no dañar a otro, dar a cada uno lo suyo

Ibidem. En el mismo lugar
Ignorantia facti, non iuris excusatur. Se excusa la ignorancia del hecho, mas no la del derecho
In articulo mortis. Celebrado en proximidad de la muerte
In dubio pro debitoris. En la duda, hay que estar a favor de la liberación del deudor
In dubio pro operario. En la duda, hay que estar a favor del trabajador
In dubio pro possessore. En la duda, hay que estar a favor del poseedor
In dubio pro reo. En la duda, hay que estar a favor del reo
In dubio semper id, quod minus est, debetur. En la duda siempre es debido lo que es menos
In extenso. En su totalidad
In fine. Al final
In ius vocatio. Llamado en justicia
In limine. Al comienzo
In limine litis. Al comienzo del proceso
In situ. En el mismo sitio
In solidum. Solidariamente
In terminis. En los propios términos
Interpretatio largo sensu. Interpretación en sentido general

Interpretatio stricto sensu. Interpretación en sentido estricto
Intuitu personae. En consideración a la persona
Invito domino. Contra la voluntad del propietario
Ipsa natura rei. La misma naturaleza de las cosas
Iter criminis. Camino del delito
Iura novit curia. El juez conoce el derecho
Iure imperii. Acto del Estado como autoridad
Iure proprio. Por propio derecho
Iuris sanguinis. Por derecho de la sangre o parentesco
Iuris soli. Por derecho del suelo o territorio
Iuris dictio. Declaración del derecho
Iuris et de iure. Presunción que no admiten la prueba en contrario
Iuris tantum. Presunción que admite la prueba en contrario
Ius gentium est quod naturalis ratio inter omnes homines constituit. El derecho de gentes es el que la razón natural ha establecido entre todos los hombres
Ius est ars boni et aequi. El derecho es el arte de lo bueno y de lo equitativo
Iustitia est constants et perpetua voluntas ius suum cuique tribuere. La justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo suyo

Latu sensu. En sentido amplio
Legitimatío ad causam. Identidad lógica entre el titular de la acción y quien la ejercita
Lex domicilii. Ley del domicilio
Lex loci celebrationis. Ley del lugar de celebración
Lex loci executionis. Ley del lugar de ejecución de la obligación
Lex posterior derogat priori. La ley posterior deroga a la anterior
Lex posterior generalis not derogat priori speciali. La ley posterior no deroga la ley especial anterior
Lex rei sitae. Ley del lugar donde está la cosa
Litis denuntiatio. Denuncia del pleito
Litiscontestatio. Apertura de un proceso por demanda y responde
Locus regit actum. El lugar de celebración, rige el acto

Manu militari. Por la fuerza armada
Mens legis. Voluntad del legislador

Ne procedat iudex ex officio. No proceda el juez de oficio

Negotiorum gestio. Gestión de negocios

Nemo dat quod non habet. Nadie da, lo que no tiene

Nemo esse iudex in sua causa potest. Nadie puede ser juez en propia causa

Nemo inauditus condemnatur. Que no se condene a nadie, sin ser oído

Nemo plus iuris ad alium transferre potest, quam ipse haberet. Nadie puede transmitir a otro más derecho del que tuviere

Nemo tenetur edere contra se. Nadie puede ser obligado a ofrecer prueba en su contra

Nihil obstat. Nada se opone

Non bis in idem. No dos veces por la misma causa

Nullum crimen, nulla poena sine lege. Ningún delito, ninguna pena, sin ley

Obiter dicta. Argumentos que corrobora la decisión principal

Obligatio est iuris vinculum, quo neccesitate adstringimur alicuius rei solvendae secundum iura nostrae civitatis. La obligación es un vínculo que nos constriñe a cumplir una prestación conforme a las leyes de nuestra ciudad

Occasio legis. Condiciones que generaron la ley

Omissio medio. Se omite lo que está en el medio

Pacta legem contractui dant. Los pactos dan fuerza de ley al contrato

Pacta sunt servanda. Los pactos son para cumplirse

Par conditio creditorum. Igualdad de los acreedores

Per capita. Por cabeza

Plus petitio. Reclamación por un monto superior al debido

Post scriptum. Después de escrito

Prior tempore, prior iure. Primero en el tiempo, primero en el derecho

Pro rata parte. Proporcionalmente a
Procurator in rem suam. Procuración en causa propia

Qui tacet consentire videtur. Quien calla, otorga

Quid pro quo. Una cosa por otra

Ratio iuris. Razón de derecho

Ratio legis. Finalidad de la ley

Ratione loci. En razón del lugar

Rationae materiae. En razón de la materia

Rationae personae. En razón de la persona

Rationae quantitatis. En razón de la cantidad

Rationae territorii. En razón del territorio

Rebus sic stantibus. Que las cosas permanezcan en ese estado

Reformatio in melius. Reforma en sentido favorable

Reformatio in peius. Reforma en sentido desfavorable

Res non verba. Hechos no palabras

Res nullius. Cosa de nadie

Res perit domino. La cosa perece para su dueño

Sine die. Sin término fijo

Stare decisis. Estar a lo decidido

Status quo. Mantenimiento en el estado en que está

Terminus a quo. Término a partir del cual

Terminus ad quem. Término hasta el cual

Thema decidendi. Tema de decisión

Ultra petatum. Más de lo pedido

Ultra vires hereditatis. Obligarse más allá del haber hereditario

Ut infra. Como abajo

Ut supra. Como arriba

Uti possidetis iuris. Como poseéis, según a derecho, seguiréis poseyendo

Verba volant, scripta manent. Las palabras vuelan, los escritos perduran

Vinculum iuris. Vínculo de derecho